

Municipio de Colima, Colima**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-06002-19-0788-2019

788-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte de la entidad fiscalizada, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios**

1. El municipio de Colima, Colima, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario por 49,273.2 miles de pesos, como se indica a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018****(Miles de pesos)**

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	708,370.4
Egresos Presupuestarios (B)	693,770.6
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	34,673.4
Balance Presupuestario Sostenible (A – B + C)	49,273.2

FUENTE: Cuenta Pública 2018 y el formato 4 Balance Presupuestario - LDF.

2. Se verificó que el municipio de Colima, Colima, cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que generó Balances Presupuestarios de Recursos Disponibles Sostenibles de

manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario de recursos disponibles por 8,732.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A1)	545,040.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1)	-2,312.7
Gasto No Etiquetado (B1)	533,995.7
Balance Presupuestario (A1+A3.1-B1)	8,732.4

FUENTE: Cuenta Pública 2018 y el formato 4 Balance Presupuestario - LDF.

3. El municipio de Colima, Colima, generó el Balance Presupuestario Sostenible y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018 de manera acumulativa, los cuales fueron publicados en la página oficial del municipio; donde se constató que entre las cifras reflejadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 y el formato 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) se determinaron diferencias en el concepto de los ingresos totales, conformados por los Ingresos de Libre Disposición y las Transferencias Federales Etiquetadas, como se indica a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE LAS CIFRAS DEVENGADAS REFLEJADAS EN EL FORMATO 4 Y LA CUENTA PÚBLICA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Cuenta Pública	Formato 4 de la LDFEFM	Diferencias
Ingresos de Libre Disposición	546,167.3	545,040.8	1,126.5
Transferencias Federales Etiquetadas	169,404.9	169,385.5	19.4
Ingresos Totales	709,516.3	708,370.4	1,145.9

FUENTE: Cuenta Pública 2018 y el formato 4 Balance Presupuestario - LDF.

El municipio de Colima, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación consistente en estados analíticos de ingresos de recursos etiquetados y no etiquetados desglosados a mayor nivel, donde se

presentan las diferencias por 1,126.5 miles de pesos, que corresponden a las partidas genéricas de Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales por 19.4 miles de pesos, que corresponden a Convenios y que el formato 4 Balance Presupuestario no acumuló, donde aclaró el motivo de las diferencias determinadas, información que se valoró y estimó suficiente, con lo que se solventa lo observado.

4. Se constató que el municipio de Colima, Colima, realizó las Proyecciones de Ingresos y de Egresos sin considerar las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que sólo abarcaron un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión, cuando deben abarcar un periodo de 3 años subsecuentes al ejercicio fiscal 2018.

El municipio de Colima, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación consistente en el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y con su análisis, se comprobó que al ser un municipio con una población menor a 200,000 mil habitantes, se contará con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las Proyecciones de Ingresos y Egresos que abarcarán un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión, de conformidad con la normativa; asimismo, la Contraloría Municipal de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-DE-AUD-07/19, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio de Colima, Colima, realizó los Resultados de Ingresos y de Egresos de sus finanzas públicas que abarcaron un periodo de los dos últimos años, cuando debió abarcar los últimos tres años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emitió el CONAC para este fin.

El municipio de Colima, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación consistente en el último censo publicado por el INEGI y con su análisis, se comprobó que al ser un municipio con una población menor a 200,000 mil habitantes, se contará con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con los Resultados de Ingresos y Egresos que abarcarán un periodo de un año y el ejercicio fiscal en cuestión, de conformidad con la normativa; asimismo, la Contraloría Municipal de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-DE-AUD-08/19, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio de Colima, Colima, dispone de un estudio actuarial actualizado de las pensiones de sus trabajadores, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, con fecha 27 de julio de 2017, tal como se indica en la normativa.

7. La asignación de recursos para servicios personales en 2018 por 338,587.3 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del municipio de Colima, Colima, presentó un incremento de 8,580.2 miles de pesos que representó el 2.6% en términos nominales (2.5% de crecimiento real) respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal presupuestado, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2017		330,007.1
Crecimiento en términos reales:		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDFEFM		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDFEFM	2.5	8,250.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	6.7	22,110.5
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2018	9.2	360,367.8
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima, Colima para el ejercicio fiscal 2018		338,587.3
Decremento (Crecimiento real más inflación)	2.6	8,580.2

FUENTE: Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Colima, Colima para el ejercicio fiscal 2018 y 2017.

En relación con los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no rebasaron el monto presupuestado, conforme al artículo 13, de la LDFEFM.

8. El municipio de Colima, Colima, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el ejercicio fiscal 2018.

9. Se verificó la asignación de recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS) por 8,000.0 miles de pesos que representaron el 1.2% de sus ingresos totales estimados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la LDFEFM.

10. El municipio de Colima, Colima, estimó recaudar ingresos de libre disposición por 511,515.6 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 546,186.7 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 34,671.1 miles de pesos, que se destinaron correctamente al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y gasto corriente.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El sistema integral de contabilidad gubernamental utilizado por la Tesorería Municipal de Colima, Colima, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que generó estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales se encuentran alineados con las disposiciones establecidas en el CONAC.

12. Se constató que el municipio de Colima, Colima, no generó ni publicó el formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación de Servicios Personales por Categoría de la LDFEFM.

La Contraloría Municipal de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-DE-AUD-09/19, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. Se verificó que el municipio de Colima, Colima, en el ejercicio fiscal 2018 adquirió una obligación a corto plazo por un monto de 14,000.0 miles de pesos, por medio de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple con una institución bancaria el 21 de diciembre de 2018, mediante el proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras, de conformidad con la normativa aplicable, cuyos recursos se destinaron al pago de aguinaldos y prestaciones laborales de los trabajadores, así como para dotar de recursos a los paramunicipales con la finalidad de que cumplan con los compromisos de fin de año para con sus trabajadores y el pago de proveedores.

14. El municipio de Colima, Colima, adquirió una obligación a corto plazo mediante la celebración de un contrato de apertura de crédito simple con institución financiera adjudicada, la cual se realizó bajo las mejores condiciones de mercado por un monto de 14,000.0 miles de pesos y no requirió la autorización de la legislatura local, ya que el saldo insoluto total no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, Colima, para el ejercicio fiscal 2018, sin incluir financiamiento neto; asimismo, se constató que fue un crédito sin garantía específica y pagado totalmente durante el periodo de gobierno de la actual administración.

15. El municipio de Colima, Colima, no celebró operaciones de Refinanciamiento o Reestructura durante el ejercicio fiscal 2018.

16. El municipio de Colima, Colima, publicó en su página oficial de internet, como está establecido, los informes trimestrales y anual sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a la obligación contratada y se constató que forman parte de su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018.

17. Se verificó que existe congruencia entre los saldos de la deuda pública y la información financiera, con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio de Colima, Colima, y los informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Sistema de Alertas

18. El municipio de Colima, Colima, remitió la información financiera y los indicadores del Sistema de Alertas a la SHCP, como indica la normativa.

19. Con la revisión de la información financiera reportada por el municipio en el Sistema de Alertas de la SHCP, se constató que se presentaron diferencias en la información de la Cuenta Pública 2018, como se indica a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE LAS CIFRAS REPORTADAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS Y LA CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Indicador	Concepto	Sistema de Alertas (CP)	Reportado Cuenta Pública	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	Ingresos de Libre Disposición	521,651.1	546,167.3	24,516.2
Ingresos Totales		824,964.6	715,572.2	109,392.4
Suma				133,908.6

FUENTE: Reporte del Sistema de Alertas de la SHCP y la Cuenta Pública 2018.

La Contraloría Municipal de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-DE-AUD-10/19, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se constató que el nivel de endeudamiento del municipio de Colima, Colima, se encuentra en Sostenible, como resultado de las evaluaciones requeridas por la norma y de los indicadores en el Sistema de Alertas.

Deuda Estatal Garantizada

21. El municipio de Colima, Colima, no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Registro Público Único

22. Se verificó que el municipio de Colima, Colima, no inscribió en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP la obligación a corto plazo a su cargo por un monto de 14,000.0 miles de pesos, ni remitió los informes trimestrales de conformidad con la normativa.

La Contraloría Municipal de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-DE-AUD-11/19, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el municipio de Colima, Colima, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2018, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto Anual de Egresos del municipio de Colima, Colima, se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El municipio de Colima, Colima, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que no generó ni publicó el formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, reportó información financiera en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que presentó diferencias con la información reflejada en la Cuenta Pública 2018, no inscribió en el Registro Público Único una obligación a corto plazo por 14,000.0 miles de pesos, ni remitió los informes trimestrales en incumplimiento de la normativa. Las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración del Informe.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el municipio atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles y balances presupuestarios sostenible de recursos disponibles, la asignación de recursos para servicios personales, adeudos de ejercicios fiscales anteriores e ingresos excedentes, se realizaron conforme a la normativa.

En conclusión, el municipio de Colima, Colima, cumplió razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que realizó un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Colima, Colima.